

Naxon por el Contador se abonaran a cho Mayordom. en
las Cuentas que dhere de su cargo =

En este estado entro en este Ayuntamiento. ^{3ro} D. Juan. No dijo el E.
Juan Antonio Garza Seron =

Gerarros

La Ciudad Acordo quel May. ^{mo} de Propios de yentruera
Juan Sanchez Romero y Juan ^{co} Alvaraz teni Gerarros en la
Ansiere Catedral de E. en Patria de Sta. Lu. Mil y quinient
tor mil. los mis mos. que le libra por via de Aquinaldo
de permitad en onaxa y gloria de las presentes Lasquas
y en consideracion a la asistencia que tienen a las fun
ciones. En questa Ciudad concurre a oha Catedral
lo qual sele despache libranza en forma con la qual
y el Corres por dhere de Crius tomada la Naxon por
el Contador se seran beneficiados =

no de Teremo

La Ciudad. Acordo quel May. ^{mo} de Propios de yentruera
que a Juan Igh Marin Desbytero y maestro de Teres
monias de la Ansiere de Vera Cates. de E. en Patria
Sta Ciudad mil mil de vellon que se le libran por via
de Aquinaldo en onaxa y gloria de las presentes Lasquas
y en atencion a la asistencia que tiene. Con esta Lu.
en las funciones que concurre a oha Cates. y para
ello sele despache libranza en forma =

despachada =

cial de la Com
uaia

La Ciudad Acordo quel May. ^{mo} de Propios de yentruera
a Juan Antonio Cabrera Contador des ofisial de ghu
ma de su Conta duria en mil mil de vellon que se le
libran por via de Aquinaldo y en atencion a los trabajos
que tiene y tiene en las Dependencias de Sta. Lu.
y para ello sele despache formal libranza con
la qual y Crius tomada la Naxon y el Contador

despachada.

